



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y DIEZ.

Valya para el año de mil ochocientos y diez.

Muy H. H. Ayuntamiento.

Por:

Maria Puche de vicome viuda, y Maestra titulada en esta villa para las Niñas de Costura como aparece en el adjunto que unido a este presenta con el debido respeto a V. S. Excmo. y Dice = Hallado a su noticia haverse despedido las Maestras de Costura que gozaban el salario que el Supremo Consejo les consignó, y han disfrutado hasta el presente con la obligacion de dar Costura pp. a las Niñas de esta vecindad: Por tanto:

Muy H. H. Ayuntamiento que atendiendo a su indigencia, y merito que tiene adquirido por espacio de dos años, y medio en la enseñanza de Niñas sin salario ninguno, se le consigné aquel que fuere de su maior agrado de lo que recibirá especial Merced que

